



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Salvador Caro Cabrera, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. de C.V., Nueva Galicia 988 S.J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 56 Y UN ARTÍCULO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba la adición de una fracción al artículo 56 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a efecto de que la Comisión de Difusión y Prensa tenga la facultad de proponer al Ayuntamiento los lineamientos de la política en materia de comunicación social, consignando además de la adición de un artículo transitorio, con el fin de que este periodo de la administración 2004-2006, ya pueda aplicarse esta disposición, quedando en los siguientes términos:

Artículo 56. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Difusión y Prensa:

I. al X

XI. Proponer al Ayuntamiento las políticas generales en materia de comunicación social, relativas a campañas publicitarias e imagen institucional, las que se aplicarán para todo el periodo de la Administración Pública Municipal de que se trate, mismas que deberán aprobarse dentro de los 90 días del inicio de la misma.

TRANSITORIOS

Primero al Décimo Primero

Décimo Segundo. La Comisión Colegiada y Permanente de Difusión y Prensa deberá proponer al Ayuntamiento los lineamientos de la política municipal en materia de comunicación social, los cuales deberán ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre del 2005, esto con el fin de que apliquen hasta el término del período de este Gobierno y la Administración Pública Municipal 2004-2006.

SEGUNDO. La presente adición entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 27 de octubre de 2005

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los tres días del mes de noviembre de dos mil cinco.

El Presidente Municipal
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza